

Guayas, 15 de octubre de 2020

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DEL GUAYAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nº 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los "Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de



Guayas, 15 de octubre de 2020

Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone "Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)";

Que, mediante Resolución N° C.D. 593 de 24 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo del IESS aprobó el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio financiero 2020, el Fondo Presupuestario Anual del IESS, el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-AL-2020-027-RFDQ, de fecha 10 de enero de 2020, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2020, el Director General del IESS, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2020, cuyo monto asciende al valor de: USD 401.036.663,52 (CUATROCIENTOS UN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, mediante el Art. 2 resolvió: "(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada



Guayas, 15 de octubre de 2020

área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, en el Art. 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020, el Director General del IESS, resolvió: "Delegar al Director Nacional de Servicios Corporativos la coordinación y aprobación de las reformas al Plan Anual de Compras – PAC, a nivel Central."

Que, en el Art. 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020, el Director General del IESS, resolvió: "Delegar a nivel desconcentrado quien haga sus veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Servicios Corporativos y a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado."

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPPPRTFRSDG-2020-10702-M, de 15 de octubre de 2020, el Mgs. Peter Freddy Tinoco Ruiz, Coordinador Provincial De Prestaciones De Pensiones, Riesgos Del Trabajo, Fondos De Terceros Y Seguro De Desempleo Guayas, solicita reformar el PAC-2020 afectando varios objetos de contratación; disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2020 por un valor de \$ 344.550,32 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPPPRTFRSDG-2020-10702-M, de 15 de octubre de 2020, el Mgs. Peter Freddy Tinoco Ruiz, Coordinador Provincial De Prestaciones De Pensiones, Riesgos Del Trabajo, Fondos De Terceros Y Seguro De Desempleo Guayas, solicita reformar el PAC-2020 incluyendo el objeto de contratación "MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO CENTRO VACACIONAL VILLAMIL PLAYAS DE LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE PENSIONES GUAYAS"; incrementando el Plan Anual de Contratación 2020 por un valor de \$ 344.550,32 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPPPRTFRSDG-2020-10702-M, el área requirente anexó el informe técnico Nro. 013-2020-CPPPRTFRSDG;



Guayas, 15 de octubre de 2020

Que, mediante informe técnico Nro. 013-2020-CPPPRTFRSDG, de 15 de octubre de 2020, se solicita derogar la Resolución Nro. *IESS-UPPG-2020-0061-R*, de 2 de octubre de 2020, debido a que la reforma planteada utiliza partidas que no son afín al objeto de contratación "MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO CENTRO VACACIONAL VILLAMIL PLAYAS DE LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE PENSIONES GUAYAS";

Que, el Informe Técnico Nro. 013-2020-CPPPRTFRSDG, concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada";

Que, el Informe Técnico Nro. 013-2020-CPPPRTFRSDG, el Ing. Harvey Gustavo Marin Avalos, servidor de la Unidad Provincial de Planificación Guayas, indica que el informe técnico es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

Art. 1.- Derogar la resolución Nro. IESS-UPPG-2020-0061-R, de fecha 2 de octubre de 2020;

Art. 2.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2020 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Peter Freddy Tinoco Ruiz, Coordinador Provincial De Prestaciones De Pensiones, Riesgos Del Trabajo, Fondos De Terceros Y Seguro De Desempleo Guayas.

DISMINUIR.-



Guayas, 15 de octubre de 2020

| A AN ANNAL DECEMBER FACIÓN ACTUAL. | | | | | | | | | | | | S.AN ANT AL OH CYNTEKA I AC BÝN RHEFIRMALIÐ | | | | | | | | | | |
|------------------------------------|--|--|--------------------------|---------------------------------------|-----------------|---|-----------------------------------|--------|----------------------------|--------------------------|------------------------|---|--|--------------|--------------------------------------|-------------------|---|-----------------------------------|-----------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|
| rédiun pp reside | NITMINE OF PARTIDA | DESCRIPATION BE L'HOTERATACIÓN | тақ қызғабы Априятийн | PRÉS EDIMIENTO DE L'INTRAJACIÓN | .TN: ACTIVAL | I TALIRIMINTRO PROGRAMATRO ACPUAL | UNIDATI DE MEDITA ACTEAC | ACTUAL | VALOR INCIARS ATD'AL | VALDE BUTAL SCTPAL | YEKEP DE PARTIDA | VIAIBRE DE PARTILIA | DESTRUKTÍN DE TINTRA FACTÓN | YPGCUPP, XQV | PECK HIMBENTO DIF FOR HAMBENTO | UPU RPHYIRMADE | TATRILICS CRE PRINTER AMADEN REFORMANCE | PERCENADA MEDIPA REFICEMADA | CANTIDAD RETORMADA | VALTIE FINTARIO KERORNADO | LALOR TOTAL PAIN WENDRIMADO | DiskeM*Cirir Dir PAC |
| e marin d | ie Blificen Lecales e Revielenceu | Chefromerado vercreta a l vercelo sub Lano como a comenter de ga Crentan, re- promissado de Presidanços de Presidanços de Presidanços de | Sections | both ata faswina Flactimetra | 5 cı 22.000 s | *1 | ('evisi) | 1 | g Cod agrad and | אוזפטינהו | S sisting | Afiairenterun Br Poblium Encaire P Revoleticus | Municipalisation provinces provinces of the control | | Silopa Issona Bretman | \$112518614 | rs | Lucies: | | 122 To Sae | 12270502 | 17 2 les yes |
| e actedia? | Maquionist | Adagana wis de conce acondicions don para a chandras, idia Proces, ad de Processimos de Processimos Figuyas | | Sedan to languag Historian a | 1.00[36] [1 | a | l troini. | 1 | Tlangand | 7 JOKEN | kurubis | Maquination | Adapting planter that constal deviation parts for the deviation with Parts deviation of the Parts for the deviation of the Constant of Constant | | Nakoda (morea Electrorea | ત જોવ મહાદા ક | n. | l'adad | | 500) 14 | Sálúza | 2,219 14 |
| 5 9(38)(107) | M saterimicette fic Edifficies Locales o Resulences | SCRAPTO DE MANTEDAMENTO DESTRO MACAGONAL DESTRO MACAGONAL DRAIA WILLAME LAY ME DESTRO PERSTAN BANE DE PENNINASIA | | Subgers Jasses O-reensk e | (4) 7ni)(15 | .9 | t levelage | | POK NEGA LAT | Ninvion | | | - | | | | | | 1 | n differ | h (p) | 295 4154 eti |
| TAL 000 | UNITEDÊN AL I | rw' | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | (41 546 12 |

AGREGAR.-

| M AN ANDAL, TOP CONTRACTACIÓN ACTIVAL. | | | | | | | | | | | | PLAN ANIVAC DE CONTRATACIÓN REPORMANO | | | | | | | | | | | |
|--|------|-------|------------------------------------|--|-------------------------------------|-----------------|-----------------------|---------------------------------|-----|-------------------------------|-------------------------|---------------------------------------|---|--|-------|---------------------------------------|---------------------------------------|--|---------------------------------|------------------------|--------------------------------|-------------------------------|------------|
| | | | DESCALETIÓN DE CÓNTRA ENCIÓS | | PROUDDINGOUS DE LYNTE VI WION | FFN: ACTRIAL | PROGRAMADO MITTO I | PRITAD DE MEDITA ACORA | | A ALOR CONTRRIC SCIENTS | NALOR TOTAL STEEN | CHURCH DH PARTIDA | NUMBER DE PARTIDA | DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN | | PROFISOISMENS DE L'ONTRATALISME | F PATE REFERENCES OF | THAIRMHTIRE PROFIGATIANT REFORMATION | ENIOAD DE MEDIPA REPORMAN | CAFERNADA REFORMADA | VALDR PNTFARID RETORMANC | ALDR DOTALBAC REFORMATO | Dri Par |
| | | | | | | | | | n+‡ | 13 | Da | 5514012 | Manteneriente de liellern (racale Partelenaien | MAA PENINGENTO DEL FRONT IR LINCTRO VACANTONAL VIELAND LA YAS DELA YORRINATONA ERITTA URONES DE PENINGENE EL ANAS | *Shra | Vancation De Disc | \ #2 <u>\$</u> 212 3 15 | 773 | Poridest | | 155 čmi 32 | 55 Christ 42 | 344 Anu 32 |
| TALE | NURG | MENTO | ALPA" | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 314 35d 32 |

- Art. 3.- Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad Presupuestaria al que pertenece la unidad requirente que solicita la reforma, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo establece la normativa legal vigente.
- Art. 4.- Solicitar a la unidad requirente el envío de la confirmación mediante correo electrónico a la siguiente dirección harvey.marin@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, <u>www.compraspublicas.gob.ec</u>.



Guayas, 15 de octubre de 2020

Comuníquese y Publíquese.-

Dada, en la ciudad de Guayaquil, 15 de octubre de 2020. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

RESPONSABLE, UNIDAD PROVINCIAL DE PEANIFICACIÓN GUAYAS

Referencias:

- IESS-CPPPRTFRSDG-2020-10702-M

Anexos:

- upuesto_preferencial_mantenimiento_del_edifico_centro_vacacional_playas_part10960623001602709848.rar $upuesto_preferencial_mantenimiento_del_edifico_centro_vacacional_playas_part 20295582001602709863. rare alternative and approximate the property of the prop$ upuesto_preferencial_mantenimiento_del_edifico_centro_vacacional_playas_part30323716001602709871.rar 2_-espècificaciones_tecnicas_mantenimiento_centro_vacional_playas_part10015788001602709881.rar $2_-espècificaciones_tecnicas_mantenimiento_centro_vacional_playas_part 20828971001602709889. rare al contraction of the contr$ ${\tt 2_-espècificaciones_tecnicas_mantenimiento_centro_vacional_playas_part 30780681001602709900. rare the control of the cont$
- 3_-terminos_de_referncia_mantenimineto_centro_vacional_playas_part10965094001602709911.rar - 3_-terminos_de_referncia_mantenimineto_centro_vacional_playas_part20587601001602709955.rar
- 3_-terminos_de_referncia_mantenimineto_centro_vacional_playas_part30342705001602709940.rar
- 4_-iess-ad-ing-2020-2351-m0065034001602709966.pdf
- 5_-iess-ad-ing-2020-2455-m0115894001602709978.pdf
- 6_-iess-ad-ing-2020-2471-m_part10420669001602710008.rar
- 6_-iess-ad-ing-2020-2471-m_part20435801001602710019.rar
- -7_-iess-ad-ing-2020-2616-m0712769001602710031.pdf
- 8_-iess-cpafg-2020-2018-m0999857001602710075.pdf
- 9_-iess-cppprtfrsdg-2020-9690-m0827878001602710071.pdf
- 10_-iess-cppprtfrsdg-2020-9698-m0503732001602710086.pdf
- 11_-iess-cppprtfrsdg-2020-9831-m0527624001602710097.pdf
- 12_-iess-cpg-2020-0951-m0988445001602710111.pdf
- 13_-iess-cppprtfrsdg-2020-9903-m0690707001602710153.pdf
- 14_-informe_de_justificación0797088001602710134.pdf
- 15.-sumilla_inserta__iess-cppprtfrsdg-2020-0951-m(1).pdf
- 15_-sumilla_inserta_iess-cppprtfrsdg-2020-0951-m0864325001602712247.pdf



Guayas, 15 de octubre de 2020

- 16_-modificación_y_codigo_aval0183924001602712262.pdf
- 17.-iess-cppprtfrsdg-2020-10221-m.pdf
- 18.-_iess-uppg-2020-0061-r.pdf
- 19.-iess-cppprtfrsdg-2020-10331-m.pdf
- 20.-iess-sdncp-2020-3122-m.pdf
- 21.-informe_tecnico_013-2020-cppprtfrsdg.pdf
- 22.-informe_tecnico_013_mantenimiento_del_edificio_centro_vacacional_villamil_playas.doc
- 23.matriz_013.mantenimiento_del_edificio_casa_vacacional_villamil_playas.xls
- 21.-informe_tecnico_013-2020-cppprtfrsdg_firmado.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera Diana Sofía Uquillas Erazo Directora Nacional de Servicios Corporativos

Señora Magíster María Antonia Romero Vásconez **Directora Nacional de Planificación**

Señor Abogado Ricardo Gabriel Ron Vélez **Director Provincial del Guayas**

Señora Ingeniera Sylvia del Rocio Perez Rodriguez Responsable de Compras Públicas Guayas, Dirección Provincial Guayas